

Práctica	Adopción	
	SI	NO
1. Del funcionamiento del Directorio		
A. De la adecuada y oportuna información del directorio, acerca de los negocios y riesgos de la sociedad, así como de sus principales políticas, controles y procedimientos.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento/mecanismo para la inducción de cada nuevo director, por medio del cual éste se informe respecto de la sociedad, sus negocios, riesgos, políticas, procedimientos, principales criterios contables y del marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la sociedad y al directorio.		X
La operación de la sociedad es simple y su negocio es uno sólo: es dueña de un inmueble y su equipamiento, que es arrendado a otra sociedad que opera prestando servicios de gastronomía e infraestructura deportiva a un club social (Corporación Club El Golf 50). Sus ingresos provienen del arriendo del inmueble y su principal gasto es el pago mensual de cuotas de un contrato de Leasing. Sin perjuicio de lo anterior, el gerente general dedica el tiempo necesario para explicar las características de la operación y sus riesgos a los nuevos directores en la medida en que se va renovando la composición del Directorio, mediante reuniones periódicas y disponibilidad absoluta para consultas.		
b) El directorio cuenta con una política para la contratación de asesores especialistas en materias contables, financieras y legales que, entre otros aspectos, contemple la asignación de un presupuesto especial y suficiente para esos efectos. Además, dicha política es revisada anualmente, en función de las necesidades que para ello se prevean.		X
No existe una política al respecto porque la contratación de asesores es un hecho infrecuente pero, en la práctica, el gerente general ha hecho sugerencias cuando ha estimado necesario contar con alguna asesoría especializada y el Directorio decide aceptar o rechazar esa proposición.		
c) El directorio se reúne al menos semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:		
i. El programa o plan anual de auditoría.	X	
ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.	X	
iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieren detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.		
iv. Los resultados del programa anual de auditoría.	X	
v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
Con todo, se deberá explicar las materias que son analizadas en sesiones de directorio sin la presencia de gerentes o ejecutivos principales.		
La discusión en el Directorio se ha dado con la presencia del gerente general. Hasta ahora no ha habido situaciones de conflicto de interés con las firmas auditoras, ni se ha detectado irregularidades o situaciones que deban ser informados a los organismos fiscalizadores.		
B. Del correcto funcionamiento del directorio y su continuidad ante la ausencia de uno o más de sus miembros.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento establecido para detectar e implementar eventuales mejoras en el funcionamiento del directorio en su conjunto y ese proceso es realizado al menos una vez al año por una persona o entidad ajena a la sociedad.		X
En la práctica, la asistencia de los directores a las sesiones realizadas es alta, por lo que no ha sido necesario establecer medidas correctivas o de reemplazo.		
b) El directorio ha establecido una política mediante la cual se propone a los directores el tiempo mínimo mensual que, en su opinión, es deseable que cada director deba destinar exclusivamente al cumplimiento de dicho rol en la sociedad, en atención a las características particulares de ésta. Con todo, se deberá indicar si esa política está o no a disposición de los accionistas y el público en general.		X
La simpleza de la operación de la sociedad no requiere de mucho tiempo para conocer su situación financiera y cotidiana, por lo que dicha política no ha sido necesario aplicarla.		
c) El directorio cuenta con un mecanismo/procedimiento para mantener documentados de manera adecuada, los fundamentos, elementos y demás información de la sociedad que se hayan tenido en vista o se estén considerando para adoptar los diversos acuerdos del directorio, a objeto de evitar que como consecuencia del reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia de uno o más de sus miembros, se afecte la normal y oportuna toma de decisiones del mismo.	X	

Práctica	Adopción	
	SI	NO
<p>Toda la información relevante es entregada a los directores mensualmente en una carpeta de la cual la gerencia guarda un respaldo, y los documentos más importantes como actas de las reuniones, balances generales y estados financieros consolidados, informes de los auditores externos, juntas de accionistas, contratos y pólizas de seguro están debidamente resguardadas en la oficina de la administración, por lo que estimamos que en caso de reemplazo, incapacidad, ausencia o renuncia, no se debería afectar la normal y oportuna toma de decisiones del Directorio.</p>		
<p>C. Tratamiento por el directorio de los potenciales conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio del cargo de director</p>		
<p>a) El directorio se rige por un Código de Conducta que como mínimo: i) identifica las principales situaciones que configuran un conflicto de interés; y ii) describe el procedimiento que debe seguir un director para declarar y resolver un conflicto de interés. Dicho Código, se refiere al menos a situaciones que, a pesar de no estar específicamente contenidas en la ley, de ser mal resueltas, podrían terminar afectando el interés social.</p>		<p>X</p>
<p>Con todo, se deberá indicar si ese Código de Conducta está o no a disposición de los accionistas y el público en general.</p>		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
D. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general		
A. De la información que requieren los accionistas e inversionistas para la adecuada toma de decisiones, y de los mecanismos que facilitan la participación de los accionistas en las juntas de accionistas.		
a) Para efectos del proceso de postulación y elección de directores, el directorio cuenta con una política y procedimiento a objeto que el gerente general elabore y ponga a disposición de los accionistas, con al menos dos días de anticipación a la junta, un documento que contenga la experiencia y perfil profesional de los candidatos a director que, hasta ese momento, hayan provisto dicha información a la sociedad.		X
El gerente general supervisa directamente el envío de las citaciones a juntas de accionistas y las publicaciones con la debida antelación. Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 73 del Reglamento de S.A., el gerente ha puesto a disposición de los accionistas al inicio de las respectivas Juntas de Accionistas el listado de los candidatos.		
b) La sociedad cuenta con un mecanismo que permite la votación remota y participación en tiempo real de los accionistas en las juntas de accionistas.		X
No se ha discutido sobre esta alternativa.		
c) La sociedad cuenta con mecanismos electrónicos que permiten divulgar oportunamente al mercado, en el transcurso de la junta de accionistas, los acuerdos que se adopten, así como otros sucesos de relevancia que ocurran durante ésta.		X
No se ha estimado necesario hacerlo.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) La sociedad cuenta con una persona, unidad o sistema cuyo objetivo principal es responder de manera oportuna a las inquietudes que razonablemente manifiesten los accionistas e inversionistas nacionales o extranjeros, respecto de la situación, marcha y negocios públicamente conocidos de la entidad, indicándoles además dónde pueden obtener la información que por ley puede ser provista a los accionistas y al público en general.		X
La simpleza de la operación de la sociedad, su única fuente de ingresos y la estabilidad de esos ingresos no lo justifica. No obstante, cuando algún accionista ha consultado por un asunto que le interese, el gerente general se ha encargado de responder.		
e) El directorio cuenta con un procedimiento formal para analizar y evaluar la suficiencia, oportunidad y pertinencia de las diversas revelaciones que la entidad realiza al mercado, a objeto de mejorar permanentemente la información de la sociedad que se provee al público en general.	X	
No ha sido necesario por la repetitividad y estabilidad de la operación de la sociedad.		
f) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.	X	
La página web del Club que opera en el inmueble de la Sociedad se mantiene en constante actualización, y en ella constan los Estatutos Sociales, Prácticas de Gobierno Corporativo, Estados Financieros consolidados anuales, Memoria de los últimos 3 años, propuestas de Auditores Externos, Patente Municipal actual. El sitio web se encuentra en www.club50.cl		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
3. De la sustitución y compensación de ejecutivos principales		
A. De los procedimientos de sucesión y de las políticas y planes de compensación de los ejecutivos principales.		
a) El directorio cuenta con un procedimiento para facilitar el adecuado funcionamiento de la sociedad ante el reemplazo o pérdida del gerente general o de ejecutivos principales. Tal procedimiento contempla políticas y mecanismos de selección de potenciales reemplazantes y el adecuado traspaso de funciones e información del gerente o ejecutivo principal a sus reemplazantes o al directorio.		X
Atendida la simpleza de la operación de la sociedad, no existen planes de sucesión para los cargos principales.		
b) El directorio ha establecido directrices y procedimientos formales tendientes a prevenir que las políticas de compensación e indemnización de los gerentes y ejecutivos principales, generen incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.		X
No existen incentivos variables para los ejecutivos de la sociedad ni indemnizaciones pactadas ante la renuncia voluntaria de sus ejecutivos.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
4. De la definición, implementación y supervisión de políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos en la empresa		
A. De la administración adecuada de los riesgos inherentes a los negocios que realiza la entidad y de la adopción de las medidas que correspondan a objeto que los riesgos finalmente asumidos por la misma, se enmarquen dentro de las políticas definidas al efecto.		
a) La sociedad cuenta con políticas y procedimientos formales para la administración de sus riesgos, siendo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, debidamente informado y capacitado respecto de tales materias. Además, dichas políticas y procedimientos son revisados periódicamente y actualizados, si correspondiere.		X
La simpleza de la operación de la sociedad no lo justifica.		
b) El directorio cuenta con un Comité o unidad que le reporte directamente, dedicado a controlar que las políticas y procedimientos, referidos en la letra anterior, se cumplan y que por ende, la exposición a los riesgos efectivamente asumidos, sea acorde a lo definido en tales políticas.		X
La simpleza de la operación de la sociedad no lo justifica.		
c) La sociedad cuenta con un procedimiento establecido y conocido por todo su personal, cualquiera sea el vínculo contractual con ella, especialmente diseñado para la denuncia de eventuales irregularidades o ilícitos, que dé garantías respecto de la confidencialidad de la identidad del denunciante.		X
La simpleza de la operación de la sociedad no lo justifica.		

Práctica	Adopción	
	SI	NO
d) El directorio ha implementado un Código de Conducta Ética, que define los principios que guían el actuar de todo su personal, independiente del vínculo contractual con ella, y cuenta con procedimientos adecuados para capacitar a su personal respecto de tales principios.		X
La simpleza de la operación de la sociedad no lo justifica. Aún así, el año 2017 como parte del proceso de planificación estratégica de la empresa, se definieron la misión y valores que servirán de directriz al actuar de todos sus empleados. Estos valores fueron debidamente informados y publicados para su mejor conocimiento.		
B. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, referidas a las materias de este numeral (No más de 5)		
5. Otras prácticas adoptadas por la sociedad, que no están referidas a las materias antes señaladas (No más de 5)		